



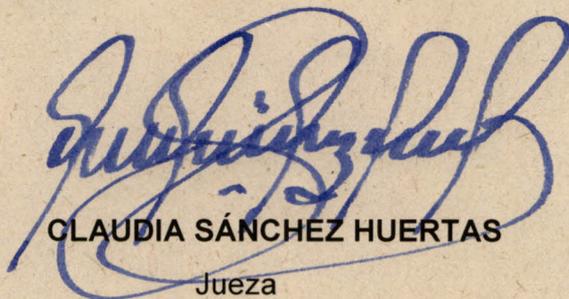
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Una vez vencido el término conferido para efectos del traslado de la objeción del juramento estimatorio, el Despacho encuentra procedente para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, fijar la hora de las **9:00 a.m. del 24 de octubre de 2016**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ordinario RCE
Radicación N°	:	500013103003 2013 00277 00
Demandante	:	Luis Alberto Parrado Castro
Demandado	:	Aseguradora Soldaría de Colombia Ltda
Decisión	:	fija fecha audiencia 101 cpc DAMC